

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**N° -2025-SERVIR-GG-ORH**

Lima,

La solicitud presentada por los servidores Humberto Martin Contreras Flores, Janet Miluska Salas Márquez, Jesús Martín Hilario Ramos y Walter Jesús Calderón Gonzales, Miembros de la Comisión Negociadora y de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SITRASERVIR, mediante Carta N° 0010-2025-SITRASERVIR-COMISIÓN NEGOCIADORA, de fecha 21 de mayo de 2025, dirigida a la Oficina de Recursos Humanos de SERVIR y el Informe N° 000041-2025-SERVIR-GG-ORH-CSE;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 0010-2025-SITRASERVIR-COMISIÓN NEGOCIADORA, señala que los servidores Humberto Martin Contreras Flores, Janet Miluska Salas Márquez, Jesús Martín Hilario Ramos y Walter Jesús Calderón Gonzales han sido elegidos como sus representantes para participar en la Comisión Negociadora, solicitando en merito a ello otorgar licencia con goce de remuneraciones;

Que, mediante Carta N° 0010-2025-SITRASERVIR-COMISIÓN NEGOCIADORA, los servidores Humberto Martin Contreras Flores, Janet Miluska Salas Márquez, Jesús Martín Hilario Ramos y Walter Jesús Calderón Gonzales, solicitan el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones, contemplada en el artículo 11° de la Ley N° 31188, a favor de los miembros de la Comisión Negociadora y de la Junta Directiva, durante el día 21 de mayo de 2025 de 15:00 hrs a 18:00 hrs., a fin de participar en el procedimiento de negociación colectiva;

Que, en el artículo 11° de la Ley N° 31188 se establece que a falta de convenio colectivo, los representantes de los trabajadores que integren la comisión negociadora tienen derecho a licencia sindical con goce de remuneración; así como que dicha licencia abarca el periodo comprendido desde treinta (30) días antes de la presentación del pliego de reclamos hasta treinta (30) días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral; siendo que esta licencia es distinta de la licencia sindical que la ley o convenio colectivo otorga a los miembros de la junta directiva de la organización sindical;

Que, los referidos representantes de los/las servidores/as se encuentran vinculados a SERVIR bajo distintos regímenes laborales, siendo que la servidora Janet Miluska Salas Márquez, el servidor Jesús Martín Hilario Ramos y el servidor Walter Jesús Calderón Gonzales se encuentran vinculados bajo el régimen de la Ley N° 30057 y que, en el caso del servidor Humberto Martin Contreras Flores, se encuentra vinculado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, motivo por el cual les son aplicables las consideraciones correspondientes a cada régimen laboral;

Que, la Oficina de Recursos Humanos tiene entre sus funciones la de gestionar los procesos de (...) relaciones colectivas de trabajo en SERVIR; ejerciendo dicha función como órgano de apoyo encargado de formular, proponer y supervisar las políticas, normas, planes y otros instrumentos administrativos relacionados, entre otros aspectos, con la gestión de relaciones humanas y sociales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: KIU0AM5



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, según establece el literal g) del artículo 18-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 003-2017-PCM;

Que, en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que en el mismo acto administrativo puede disponerse que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento; Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento, en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder con eficacia anticipada, licencia con goce de compensaciones a los servidores Humberto Martin Contreras Flores, Janet Miluska Salas Márquez, Jesús Martín Hilario Ramos y Walter Jesús Calderón Gonzales, durante el día 21 de mayo de 2025 de 15:00 hrs a 18:00 hrs, para participar en el procedimiento de negociación colectiva.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a los servidores Humberto Martin Contreras Flores, Janet Miluska Salas Márquez, Jesús Martín Hilario Ramos y Walter Jesús Calderón Gonzales, así como al Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SITRASERVIR.

Artículo 3º.- Poner en conocimiento a la Subjefatura de Abastecimiento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Procuraduría Pública.

Artículo 4º.- Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución, en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

CESAR AUGUSTO CALMET BUENO
Jefe de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: KIU0AM5



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado por (VB)
ANTHONY SKY RUIDIAS LEVANO
Especialista de Gestión de Compensaciones
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: KIU0AM5